



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 26 DIC. 1995

VISTO:

La nota de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, por la que solicita modificaciones de la Ordenanza n° 1/95-C.D., ratificada por Ordenanza n° 32/95-C.S.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se aprueba el "Reglamento de Concursos para la designación de Profesores Auxiliares para la Docencia, con carácter de efectivos".

Que las modificaciones solicitadas están motivadas en ampliar el espectro tanto de evaluadores, como de postulantes que se puedan presentar a los concursos efectivos de Auxiliares para la Docencia.

Lo acordado en sesión del día 17 de octubre de 1995.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el inciso b) del Artículo 18º de la Ordenanza n° 1/95-C.D., de la siguiente forma:

Donde dice: "Otros especialistas que se desempeñen en otros organismos artísticos, de docencia o de investigación, diferentes de la Facultad de Artes".

Debe decir: "Otros especialistas que se desempeñen en otros organismos artísticos, de docencia o de investigación, diferentes de la Facultad de Artes" o con una trayectoria artística reconocida."

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 31º de la Ordenanza n° 1/95-C.D., de la siguiente forma:

Donde dice: "En el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos, no podrá prescindirse del título universitario de grado."

Debe decir: "En el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos, podrá prescindirse del título universitario de grado cuando el postulante justifique plenamente las condiciones excepcionales acreditadas a través de otros antecedentes específicos. En este caso la Comisión elevará su propuesta al Consejo Directivo, el que para aprobarla requerirá de dos tercios del total de sus miembros."

Ord. n°

5

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO

Prof. GUILLERMO CESAR PENIN
Secretario Administrativo-Financiero

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

///...

ARTICULO 3º.- Elevar las modificaciones al Consejo Superior para su rati_ ficación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº

5

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Prof. GUILLERMO CESAR PENIN
Secretario Administrativo-Financiero

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO

F. A.
GR./vg.